

EXP-UNC: 7950/2018

CÓRDOBA, 15 de marzo de 2018

## VISTO

La nota presentada el 9 de marzo de 2018 por el secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Daniel FRIDLENDER para la contratación de la licenciada Egle Semiramis AON.

La Resolución CD N.º 491/2017 por la cual se aprueba el curso de posgrado no estructurado de la FAMAF, denominado "Dosimetría en Radioterapia".

La Ordenanza HCS N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N.º 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 712/2016 que determina el valor de dicho módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y;

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Fridlender solicita la contratación de la Lic. Egle Semiramis AON (DNI: 26.588.795) para el dictado del curso de posgrado no estructurado de la FAMAF, denominado "Dosimetría en Radioterapia".

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante once (11) días, por un total de sesenta y cinco (65) horas con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas, en las siguientes fechas: 10, 15, 17, 22 y 23 de marzo; 14, 19 y 20 de abril; y 3, 5 y 10 de mayo de 2018.

Que la retribución prevista para la profesional es de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos de la Secretaría de Posgrado de la FAMAF derivados del cobro de aranceles del curso de posgrado no estructurado, "Dosimetría en Radioterapia", con cargo al inciso 3), Servicios No Personales, Fuente 12.

Que la Ordenanza HCS N.º 05/2012 establece en el Art. 16, inciso "a" de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N.º 05/2013 y la Resolución HCS N.º 712/2016 asciende en la actualidad a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

**Por ello,**

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Lic. Egle Semiramis AON (DNI: 26.588.795), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para el dictado del curso de posgrado no estructurado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), denominado "Dosimetría en Radioterapia".

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante once (11) días, por un total de sesenta y cinco (65) horas con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas, en las siguientes fechas: 10, 15, 17, 22 y 23 de marzo; 14, 19 y 20 de abril; y 3, 5 y 10 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos de la Secretaría de Posgrado de la FAMAF derivados del cobro de aranceles del curso de posgrado no estructurado, "Dosimetría en Radioterapia", con cargo al inciso 3), Servicios No Personales, Fuente 12.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 87/2018**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF

## **Anexo I**

(Resolución Decanal N.º 87/2018)

**Nombre y Apellido:** Egle Semiramis AON

**DNI:** 26.588.795

**CUIL/CUIT:** 27-26588795-9

**Categoría de Monotributo:** A

**Motivo de la Contratación:** Dictado del curso de posgrado no estructurado de la FAMAF/UNC, denominado "Dosimetría en Radioterapia".

**Modalidad de la Contratación:** Contrato Corto bajo modalidad de Profesional Independiente.

**Lugar de Trabajo:** FAMAF.

**Fechas:** 10, 15, 17, 22 y 23 de marzo; 14, 19 y 20 de abril; y 3, 5 y 10 de mayo de 2018

**Monto Total de la contratación:** PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000)

**Carga horaria:** Once (11) días, por un total de sesenta y cinco (65) horas con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas.

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos de la Secretaría de Posgrado de la FAMAF derivados del cobro de aranceles del curso de posgrado no estructurado, "Dosimetría en Radioterapia", con cargo al inciso 3), Servicios No Personales, Fuente 12.

